



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 3 de Agosto, 2009

Número 89

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha: Anuncio de la Unidad de Carreteras 1

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 4

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete 12

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones 13

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios 14

Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Hellín, Montealegre del Castillo, Ontur, Ossa de Montiel, Pozo Cañada, La Roda, Socovos y Yeste 17

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete 26

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: De Casas Ibáñez; y número 2 de Almansa 31

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras del Estado en Albacete

ANUNCIOS

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Proyecto: "Proyecto Básico (de implantación) del centro de conservación y explotación, e instalaciones de vialidad invernal" y relación de bienes y derechos que hayan sido declarados de necesaria ocupación: Autovía A-31, P.K. 29+800 a 124+000. Tramo: La Roda-Bonete. Clave: AO-AB-10. (PC-A31-T1-PE13).

Con fecha 5 de junio de 2009, por Resolución de la Subdirectora General de Conservación y Explotación, por delegación del Director General de Carreteras (Resolución de Delegación de Atribuciones de 21-07-2008), ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto: "Proyecto Básico (de implantación) del centro de conservación y explotación, e instalaciones de vialidad invernal" correspondiente al contrato de concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-31, P.K. 29+800 a 124+000. Tramo: La Roda-Bonete. Clave AO-AB-10, con un porcentaje sobre la

inversión de Área 1, al que se refiere la cláusula 64 del pliego de cláusulas administrativas particulares, del 1,5610% con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

Se deberán cumplir las prescripciones ambientales contenidas en la Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático y en la legislación medioambiental vigente.

Que las obras se ejecutarán con sujeción a la Normativa Vigente, las Órdenes Circulares y las Notas de Servicio de la DGC del Ministerio de Fomento.

Que conforme a la cláusula 10, apartado 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, deberá tenerse en cuenta que al no tener carácter contractual el documento "Presupuesto", los precios de las distintas unidades de obra incluidos en el Proyecto no son vinculantes para la Administración.

Que conforme a la cláusula 37,1, apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, el concesionario asumirá los riesgos económicos y responsabilidades de toda índole que se deriven de la redacción del Proyecto que se aprueba, por lo que el presupuesto de ejecución material del Proyecto no puede dar lugar a ninguno de los supuestos de necesidad de restablecimiento del equilibrio económico del contrato que aparecen en la cláusula 72, apartado 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones Complementarias para la tramitación de Proyectos, y los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (B.O.E. 20-06-1957), se somete a trámite de información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, que se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el diario "La Verdad" de Albacete, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Gineta y del Ayuntamiento de Albacete. El período de veinte (20) días hábiles comenzará a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado Documento y la aprobación provisional del mismo durante el período de información pública, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Gineta y del Ayuntamiento de Albacete, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 7, Toledo), y en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (c/ Alcalde Conangla, n.º 4, entresuelo).

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 7, Toledo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (c/ Alcalde Conangla, n.º 4, entresuelo), o utilizando cualquiera de las modalidades previstas de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

Nº de finca	Referencia catastral	Titular	Domicilio	Superficie expropiación	Superficie servidumbre	Superficie ocupación temporal	Aprovechamiento
02.0030-001	02900A054000530000JU	Lucas Cortecero Fernando	Av. España 1 Albacete 02002-Albacete	3575	0	0	Labor secoano
02.0030-002	02900A054000500000JE	Sánchez Padilla Pedro	Cl. Feria 20 Pl:2 Pt:a Albacete 02005-Albacete	40	0	0	Labor regadío
02.0030-003	248014BXJ0128A0001BD	Comalsa	Cr. Madrid Km 240 Albacete 02006-Albacete	393	0	0	Suelo Industrial Afectado por Sistema General de Comunicación
02.0030-004	02900A054000520000JZ	Meca-Alba, S.A.L.	Cr. Madrid Km 240 Albacete 02006-Albacete	214	0	0	Pastos
02.0030-005	02900A054000510000JS	Amansa, S.A.	Cl. Bagur 36 Barcelona 08028-Barcelona	385	0	0	Pastos
02.0030-006	02900A053000110000JZ	López Sánchez Vicente	Ds. Diseminados Pozocañada	28	0	0	Improductivo
02.0030-007	02900A053004530000JI	Tárraga Herráez Amparo	Cl. Ángel 47 Albacete 02002-Albacete	442	0	0	Improductivo
02.0352-001	02035A002050640000DO	En investigación	Cl. Francisco Fontecha 2 Albacete 02001-Albacete	5703	0	0	Labor secoano

Toledo, 29 de junio de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

•19.139•

Asunto: Expropiación Forzosa.— Pago intereses de demora, pago justiprecio por Resolución del Jurado Provincial de Expropiación, pago justiprecio por mutuo acuerdo, pago justiprecio por aceptación de la hoja de aprecio de la Administración.

Obra: Autovía de Extremadura-Comunidad Valenciana (A-43). Tramo: Ciudad Real (N-430)-Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: L.P. de Albacete y Ciudad Real-Villarrobledo (O). Provincia de Ciudad Real. Clave: 12-CR-3520.

Obra: Variante Sur de Munera en la carretera CN-430 entre P.K. 455,000 y P.K. 459,000. Munera. Provincia de Albacete. Clave: 23-AB-2660.

Obra: Seguridad Vial. Habilidad de Paso de Ganado. CN-430 de Badajoz a Valencia. P.K. 453,500. Tramo: Ossa de Montiel-Munera. Provincia de Albacete. Clave: AB-CT-0620.

Obra: Rehabilitación superficial del firme en las carreteras N-322 (P.K. 291+000 al 316+300) y N-430 (P.K. 419+700 Al 486+500). Tramo: Robledo-Balazote (N-322) y L.P. Ciudad Real-Barrax (N-430). Provincia de Albacete. Clave: 32-AB-4500.

Obra: Seguridad Vial. Mejora de Curva. CN-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, PP.KK. 469+100. Tramo: Munera-Barrax. Provincia de Albacete. Clave: AB-CT-0810.

Obra: Seguridad Vial. Mejora de curva y reordenación de accesos en la N-301, P.K. 300,500 al 301,100. Tramo: Pozo Cañada-Tobarra. Provincia de Albacete. Clave: 33-AB-2820.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá a los pagos de intereses de demora, justiprecio por Resolución del Jurado Provincial de Expropiación, justiprecio por mutuo acuerdo y justiprecio por aceptación hoja de aprecio de la Administración en los expedientes arriba referenciados, en el:

Ayuntamiento de Villarrobledo

Clave: 12-CR-3520.

El día 7 de agosto de 2009.

<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Sub.</i>	<i>Titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
02600-009 y 02600-010	208	11, 14	D, A	Morcillo Santos Alfonso	07/08/2009	11:30
02600-009ARR y 02600-010ARR	208	11, 14	D, A	Alfonso Morcillo González	07/08/2009	11:30
02600-052COM	168	4	A	Morcillo Herreros José María y Alicia Moreno Martínez	07/08/2009	11:30
02600-069AMP	202	1		Felicita Moreno Melero, Lorenzo, Angel, Francisco-Javier y María-Isabel Clemente Moreno.	07/08/2009	11:30
02600-049AMP	168	4	F	Morcillo Herreros José María y Alicia Moreno Martínez	07/08/2009	11:30
02600-049ARR, 02600-050ARR, 02600-051ARR, 02600-052ARR, 02600-053ARR, 02600-054ARR	168, 166	4, 2, 5,	F, A, B	Juan Carlos Morcillo Moreno	07/08/2009	11:30
02600-050AMP	166	2	A	Morcillo Herreros José María y Alicia Moreno Martínez	07/08/2009	11:30

Ayuntamiento de Munera

Clave: 23-AB-2660

El día 10 de agosto de 2009

<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Sub.</i>	<i>Titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
02612- 032COMD	71	99		Domingo, Francisco y Vicente Morcillo Varea: Domingo Morcillo García	10/08/2009	12:00
02612- 036BALSA	71	107		Eugenia Marín Arenas	10/08/2009	12:00
02612- 040	71	110		Matilde Blázquez Rosillo	10/08/2009	12:00

Ayuntamiento de Munera

Clave: AB-CT-0620

El día 10 de agosto de 2009

<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Sub.</i>	<i>Titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
02612-001	76	1		Angeles; Filomena, Basilisa y Juana Delamo Couqué	10/08/2009	12:00
02612-002	78	168		Angeles; Filomena, Basilisa y Juana Delamo Couqué	10/08/2009	12:00

Ayuntamiento de Lezuza

Clave: 32-AB-4500

El día 13 de agosto de 2009

<i>Finca</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Sub.</i>	<i>Titular</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
02160-003	6	18		Felipe Cantero Martínez y María Ruiz Arenas	13/08/2009	11:30

Ayuntamiento de Lezuza

Clave: AB-CT-0810

El día 13 de agosto de 2009

Finca	Pol.	Parc.	Sub.	Titular	Fecha	Hora
02160-002	12	47		Felipe Cantero Martínez y María Ruiz Arenas	13/08/2009	11:30
02160-003	12	46	D	Felipe Cantero Martínez y María Ruiz Arenas	13/08/2009	11:30

Ayuntamiento de Tobarra**Clave: 33-AB-2820****El día 18 de agosto de 2009**

Finca	Pol.	Parc.	Sub.	Titular	Fecha	Hora
02500-007-2	18	1085	A	Frutos Secos El Mañán (o quien acredite la titularidad)	18/08/2009	12:00
02500-008	6	138	B	Ochoa Cardos, Antonio	18/08/2009	12:00
02500-009	6	138	A	Ochoa Cardos, Antonio	18/08/2009	12:00
02500-020	0			Luis Amalio y M ^a Lourdes García Gil, Consuelo Mora Gabaldón, Miguel García Mora, M ^a Consuelo y Juan Diego García Iniesta	18/08/2009	12:00

Albacete a 6 de julio de 2009.—El Jefe de la Unidad de Carreteras en Albacete, Isidoro B. Picazo Valera.

•18.809•

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE**NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expte.	Interesado	NIF/CIF	A. Iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1045/2009	Julio Cesar Justiniano Landivar	X7540191D	13/04/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
1009/2009	David Martínez Espín	47086605Q	07/04/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación del arma
1208/2009	Anastasio Soto Rodríguez	05158425P	21/04/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación del arma
1024/2009	Diego Arturo Dueñas Mora	X7122140Y	08/04/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la llave aprehendida
1225/2009	Raúl Santos Ballesteros	72816368R	21/04/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación del arma
1143/2009	Ángel Pérez Jiménez	05134760X	20/04/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación del arma

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. Iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
1227/2009	Filiberto García Sánchez	07539878H	21/04/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación del arma
1058/2009	Mustapha Rhdfi	M2826363P	13/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1173/2009	Carlos García González	50313789R	20/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1060/2009	Natalio Serrano Gonzalez	78541689R	14/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1896/2009	Carlos Sotos Gabaldón	47090167J	12/05/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación del arma
1348/2009	Andres Felipe Campo Torres	74393354S	23/04/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
1354/2009	Cristian Vinicio Usiña Vaca	X8149063W	23/04/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
168/2009	Manuel Romero Reverte	47090563H	05/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1748/2009	Antonio Pérez Ruiz	53141077Z	04/05/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
1765/2009	Jaime Catavilla Vega	X8463506N	05/05/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
1796/2009	Miguel Cortes Santiago	77578978	06/05/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
1806/2009	Santiago Rescalvo Palacio	53145846E	07/05/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1869/2009	Francisco Antonio Salmerón Rojas	47082785Z	08/05/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. Iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
1881/2009	Daniel Cabezas Baladrón	71015074K	08/05/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación del arma
572/2009	José Javier Daza Pareja	50989701N	02/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga no aprehendida
220/2009	Francisco Javier Galdón López	07550620L	09/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	400 y la incautación de la droga aprehendida
336/2009	Morad El Boukhari	X4095118Z	12/02/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la defensa
36/2009	Juan Fernández De La Rosa	44381699W	16/01/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
389/2009	Albert Caro Ortiz	41005685C	16/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	400 y la incautación de la droga aprehendida
401/2009	Enrique Jerez Zaragoza	74366017W	16/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
410/2009	Yaussry Mohamed Abdel-Khalak San Román	47531661E	17/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
437/2009	Julio César Fernández Pérez	09293997L	18/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
532/2009	María de la Vieja Cuartero	48617820Y	25/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
545/2009	María Victoria Quesada Vergara	48553040V	25/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. Iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
740/2009	Guery Acuña Durán	X4412500L	13/03/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	incautación de la droga aprehendida 301
598/2009	Maxim Kahlkopf	144939598	03/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
599/2009	Juan Carlos Díaz Parra	45927328P	03/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
608/2009	Cristóbal Martínez Giménez	05131499S	04/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
627/2009	Patricia Aparicio Moreno	47089896H	04/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	400 y la incautación de la droga aprehendida
631/2009	Javier Guerrero Pérez	53145610Q	04/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
633/2009	Javier García García	74515370Q	04/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
707/2009	José Vicente Rocher Santiago	20850134J	10/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	150 y la incautación de la droga aprehendida
711/2009	David Rodríguez Santiago	47077571K	11/03/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
725/2009	Cristian Burguillos Pérez	48555191Y	12/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	400 y la incautación de la droga aprehendida
909/2009	Luis Sáez Robles	15417115P	01/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	400 y la

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. Iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
750/2009	Bernardo Pardo Pérez	50411818G	16/03/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	incautación de la droga aprehendida 301
751/2009	Miguel Romero Acedo	52675186B	16/03/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la navaja
776/2009	Larry Esteban Arias Monsalve	X5517253J	17/03/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
779/2009	FULGENCIO GUILERMO LOZANO MAHIQUES	47090149H	17/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
786/2009	José Manuel Navarro Olivas	47446645Z	17/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
816/2009	Eugenio Mayuk	X4709354N	20/03/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
829/2009	Alex Herrera	X8099478M	24/03/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
Albacete 8 de julio de 2009.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•19.289•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. Iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
1237/2009	Juan Francisco Mondéjar García	48539219L	21/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	400 y la incautación de la droga aprehendida
1221/2009	Juan Carlos Picazo Fernández	47089604	21/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. Iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
1222/2009	Jose María García Salmerón	48619142V	21/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	400 y la incautación de la droga aprehendida
1270/2009	Rafael Ángel Albero Campos	44763646	22/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1205/2009	Carlos Aviño Beltrán	24395980	21/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1209/2009	Miguel Alejandro Ahumada Cáceres	X3965271W	21/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1167/2009	Endika Mancebon Gálvez	45679122H	20/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1162/2009	Mustapha Rboh	X6600095S	20/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1200/2009	Óscar Luis Pertusa Canales	33489592M	21/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1303/2009	Joaquín García Morote	77517546W	22/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1430/2009	Juan Ángel Riscos Monteagudo	47082635	24/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1308/2009	Ismael Verdejo Lucas	77755532	22/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1344/2009	Diego Fernando Córdoba Gómez	X3334363F	23/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1346/2009	Abdelkader Sgheiri	X3972291F	23/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1368/2009	Lidia María Morcillo Gracia	74519836	23/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad	

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. Iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
					Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1373/2009	Herminio Castillo Cuchillo	74509105	23/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1386/2009	Sergio Gómez Sancho	47088093	23/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1400/2009	María Teresa Serrano Barceló	74002552	23/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1418/2009	Francisco Molina García	47059979	24/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1421/2009	Abdelova Hid El Yamyahui	X2147850H	24/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
262/2009	Daniel González Batista	78705303Q	10/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1436/2009	Lourdes Hidalgo Niño	47093966	24/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1449/2009	Moisés Serrano Morales	48468163X	24/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1489/2009	Juan Carlos Marchante Camarena	20826076J	24/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1581/2009	Rocío López Villora	47081585	28/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1613/2009	Francisco Sánchez Lorenzo	74364963	28/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1626/2009	Juan María Fernández Cortés	47072151Y	28/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
1679/2009	Noureddine El Bahraqui	X4839271W	29/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
169/2009	Eduardo Arellano Céspedes	02917965	05/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de	

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. Iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
					febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
224/2009	Alejandro Molina Núñez	48633642G	09/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	400 y la incautación de la droga aprehendida
969/2009	David López Moratalla	47078374	06/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	400 y la incautación de la droga aprehendida
447/2009	Ramón Manzanares Palarea	05171960	19/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	incautación de la droga aprehendida
511/2009	Ángel Luis Gallardo Garrido	71219800R	24/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	la incautación de la droga aprehendida
523/2009	Antonio Rafael Abia Moreno	44377759	25/02/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
613/2009	Abdelatif Essaberi	X6739869H	04/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	Incautación de la droga aprehendida
658/2009	Luis Fernández de La Rosa	47058998D	05/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
802/2009	Emilio López Calvo	46615689W	18/03/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
887/2009	Román Fernández Castro	21658728	01/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
907/2009	Francisco Javier López Lucendo	51984892	01/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
953/2009	Jesús Carrasco Coy	48564143B	02/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
975/2009	José Mateo Martínez	48312475D	06/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (<i>B.O.E.</i> de 22.02.92)	301 y la incautación de la droga aprehendida
970/2009	Raúl Navas Peña	20252054W	06/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de	

Expte.	Interesado	NIF/CIF	A. Iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
					febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
971/2009	Pedro Moya Corencia	11851166W	06/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
972/2009	Ignacio Montero Justo	02267039K	06/04/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida

Albacete, 3 de julio de 2009.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•18.903•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Administración de Almansa 02/02

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre/Razón social	NAF./CCC.	Reg.	Domicilio	Localidad	Resolución
Mohammed Missaoui	021014385952	0611	C/ Gran Vía, 9-4º D	Hellín	Baja censo 31/08/2008 Inscripción censo 04/05/2009
Abdelkhalek Merzak	021011511419	0611	C/ Mayor, 101-B	Tobarra	Inscripción censo 18/03/2009
Reyna Calicho García	021014377464	0611	C/ Artemio Precioso, 13	Hellín	Inscripción censo 06/05/2009
Azzedine Khayroune	021014552468	0611	C/ Príncipe Asturias, 72	Tobarra	Inscripción censo 18/09/2008
Miriam J. Parra Parra	021010226369	0611	C/ Ntra. Sra. Fátima, 6	Hellín	Inscripción censo 09/05/2009
Katia A. Galvis Paniagua	021009600014	0611	C/ E. Fernández Andes, 2	Hellín	Inscripción censo 06/05/2009
Susana Choque Acho	301040332075	0611	C/ Gabriela Mistral, 2-3	Hellín	Inscripción censo 06/05/2009
Bouzekri Benloukilia	021014374434	0611	PP. Luis Golf, 10-3 E	Caudete	Inscripción censo 04/05/2009
Gualberto Camacho Rendon	021009600216	0611	C/ E. Fernández Andes, 2	Hellín	Inscripción censo 06/05/2009
Mhammed Riahi	041037375627	0611	C/ Virgen de las Pinas, 24	Hellín	Inscripción censo 07/05/2009
Jesús Fernández Céspedes	021017809042	0611	C/ Mayor, 72	Tobarra	Inscripción censo 26/05/2009
Marina Pérez Vélez	021008884436	0611	AV. Constitución, 2-B	Hellín	Inscripción censo 18/05/2009
Miguel Campoverde Sarango	281140673961	0611	C/ Mayor, 12	Nava Campaña	Inscripción censo 12/05/2009
Juan O. Sabedra Gaona	021010243749	0611	C/ Mayor, 6	Nava Campaña	Baja censo 30/09/2008 Inscripción censo 06/04/2009
Manuel E. Maita Quiroga	021017914833	0611	Finca Santa Isabel	Montealegre	Baja censo 31/05/2009
Néstor R. Tigre Ordóñez	021016612609	0611	Finca Santa Isabel	Montealegre	Baja censo 07/04/2009
Gladys C. Martínez Valdes	021009550908	0611	C/ Nietos, 20	Hellín	Baja censo 22/05/2009
Mohammed El Affaoui	021017547243	0611	C/ Santa Bárbara, 8-1 A	Caudete	Baja censo 27/05/2009
Carmen C. Sarango Jiménez	021010068341	0611	C/ Maestros, 11	Nava Campaña	Baja censo 30/04/2009
Segundina Castro Sánchez	021014620065	0611	C/ Bernaldes, 8-1º D	Hellín	Baja censo 25/05/2009
Juan A. Valcárcel Martínez	020032275288	0611	C/ Placeta, 3-3º I	Isso	Baja censo 31/08/2008
Abdelaziz El Faraa	301010291276	0521	C/ Subida Encarnación, 4	Tobarra	Alta 01/05/2009
Dairo Valencia Acosta	021010211720	0521	C/ Méndez Núñez, 1-2 D	Almansa	Baja de oficio 31/12/2008
Francisco Villanueva Soto	031024577101	0521	C/ Bolea, 33 B	Elche Sierra	Baja de oficio 30/06/2009
Justo Martínez Cuesta	020029748743	0521	C/ Plaza Nueva, 4	Hellín	Baja de oficio 30/06/2009
Dolores Navarro Sánchez	020017979411	0521	C/ Santa Teresa, 13	Almansa	Cambio de base 01/07/2009
Francisco Noguero Moreno	020024125975	0521	C/ Reina Sofía, 36-3º I	Tobarra	Cambio de base 01/07/2009
Ramón P. de los Cobos Rosa	020019294668	0521	C/ Virgen Angustias, 19	Hellín	Cambio de base 01/07/2009
Manuel Pérez de los Cobos	020021147065	0521	C/ Padre Rodríguez, 24-1	Hellín	Cambio de base 01/01/2009
Emilia Conejero Sánchez	021003657550	0521	C/ Juan Carlos I, 14-3º B	Caudete	Cambio de base 01/07/2009
Ángel F. Cano López	020031474131	0521	C/ Antonio C. Naharro, 4	Hellín	Variación datos 15/04/2009
Abdelaziz Motya	021002439895	0521	C/ Velázquez, 21	Fuente Álamo	Archivo Expediente

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurridos el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

En Almansa a 7 de julio de 2009.—La Directora de La Administración, Pilar Calero Egido.

•18.904•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe euros</i>
BOUHAOUI, ABDELKADER	ALMANSA	I22009000026345	6.251,00
FERRALLAS SERRALLE ALBACETE, S.L.	ALBACETE	I22009000026678	6.251,00
CONSTRUCASTI CAUDETE, S.L.U.	CAUDETE	I22009000027961	6.251,00
EXCAVACIONES JU & MAN, S.L.	CAUDETE	I22009000028365	6.251,00
MARTINEZ MARTÍNEZ, LAURA	ALBACETE	I22009000029678	1.275,02
DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES			
LA MANCHA 2005, S.L.	ALBACETE	I22009000030991	626,00
VICENTE LÓPEZ, MARÍA DEL SAGRARIO	ALBACETE	I22009000031092	626,00
PUERTAS ARPICASA, S. COOP. L.	LA RODA	I22009000032712	626,00

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002 - Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 9 de julio de 2009.—La Jefa de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a José López Ortega.

•19.190•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe</i>
MADERAS Y DERIVADOS VILLARROBLEDO, S.L.L.	VILLARROBLEDO	I22009000030587	3.600,00 €

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, c/ Alarcón, 2 02002-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 9 de julio de 2009.—La Jefa de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, María José López Ortega.

•19.191•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Nº Acta</i>	<i>Razón Social o Nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe euros</i>
I22009000005531	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES LA MANCHA 2005, S.L.	ALBACETE	25.001,00

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 9 de julio de 2009.—La Jefa de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, María José López Ortega. •19.192•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe euros</i>
MODASUELA, S.L.	ALMANSA	22009008003583 I22009000036045	2.447,63 € 626,00 €
ARAPAMAR ALMANSA, S.L. (Responsable solidario)	ALMANSA	22009008003583	2.447,63 €
ARAPAMAR ALMANSA, S.L.	ALMANSA	22009008003684 I22009000035944	2.447,63 € 626,00 €
MODASUELA, S.L. (Responsable solidario)	ALMANSA	22009008003684	2.447,63 €
VENTAYOL SARRION, MIGUEL G. (Copia para los trabajadores)	ALBACETE	22009008003078	48.301,24 €

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002-Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 9 de julio de 2009.—La Jefa de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a José López Ortega. •19.193•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

ANUNCIOS

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone para conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.489.04 “Convocatorias y Subvenciones Culturales” dentro del segundo trimestre de 2009, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial o acuerdo de esta Excm. Diputación.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida</i>	<i>Decreto n.º/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>
Agrupación de Moros y Cristianos de Almansa	7.500,00 €	1.397	3/6/2009	Desfiles en las fiestas de moros y cristianos 2009

En Albacete a 24 de julio de 2009.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone para conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.462.04 “Convocatorias y Subvenciones Culturales Ayuntamientos” dentro del segundo trimestre de 2009, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial o acuerdo de esta Excm. Diputación.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida</i>	<i>Decreto n.º/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>
Ayuntamiento de Chinchilla	4.000,00 €	1176	14/5/09	X edición del festival nacional de la canción

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida</i>	<i>Decreto n.º/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>
Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha En Albacete a 24 de julio de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.	3.500,00 €	1330	25/5/09	“Ciudad de Chinchilla” Carnaval 2009

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone para conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.462.01 “Ayuda a Ayuntamientos para sostenimiento de Academias de Música”, dentro del segundo trimestre de 2009, aprobadas por esta Excm. Diputación por acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2009.

<i>Municipio</i>	<i>Ayuda 2009</i>
Abengibre	4.297,00
Alborea	3.342,00
Alcadozo	4.297,00
Alpera	5.729,00
Balazote	4.297,00
Barrax	5.729,00
Bogarra	4.297,00
Bonete	4.297,00
Bonillo (El)	6.207,00
Casas Ibáñez	8.116,00
Casas de Juan Núñez	3.819,00
Casas de Ves	3.819,00
Caudete	10.502,00
Chinchilla de Montearagón	6.207,00
Elche de la Sierra	8.594,00
Fuenteálamo	3.819,00
Fuentealbilla	8.116,00
Gineta (La)	5.252,00
Hellín	10.502,00
Higueruela	5.252,00

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone para conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.462.05 “Ayuda a Ayuntamientos, Universidades Populares y Bibliotecas Públicas para programas de Clubes de Lectura”, dentro del segundo trimestre de 2009, aprobadas por esta Excm. Diputación por acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2009.

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras (090022101).

1.– Entidad adjudicataria.

<i>Municipio</i>	<i>Ayuda 2009</i>
Hoya Gonzalo	5.252,00
Letur	5.729,00
Lezuza	5.729,00
Liétor	5.252,00
Madrigueras	9.071,00
Mahora	7.639,00
Molinicos	3.342,00
Montealegre del Castillo	5.252,00
Munera	7.639,00
Navas de Jorquera	3.342,00
Nerpio	3.819,00
Ontur	5.252,00
Ossa de Montiel	6.207,00
Peñas de San Pedro	3.819,00
Pétrola	5.252,00
Pozo-Cañada	5.729,00
Pozohondo	4.297,00
Riódpar	4.774,00
Robledo	3.342,00
Roda (La)	10.026,00
Tarazona de La Mancha	9.548,00
Tobarra	8.594,00
Valdeganga	6.207,00
Villalgordo del Júcar	3.342,00
Villamalea	8.116,00
Organismo Autónomo Miguel de Cervantes de Villarrobledo	10.502,00
Yeste	4.774,00
En Albacete a 24 de julio de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.	

<i>Municipio</i>	<i>Ayuda</i>
Casas Ibáñez	4.093,00 €
Caudete	4.093,00 €
Hellín	3.737,00 €
Letur	3.204,00 €
Ossa de Montiel	3.026,00 €
Roda (La)	3.560,00 €
Tarazona de La Mancha	3.382,00 €
Villamalea	3.737,00 €
Villarrobledo	3.382,00 €
En Albacete a 24 de julio de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.	
●20.276●	

- a) Organismo: 02000 Diputación de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
c) N° de expediente: 2.

- 2.– Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Sondeo y equipamiento abastecimiento (COH).
b) Plan: 2009.
c) Anualidad: 2009.
d) Ubicación: Abengibre.
e) Tipo de contrato: Obras.
3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado S/P.
4.– Presupuesto base de licitación. Importe total:

138.000,00 €.
5.– Adjudicación.
a) Fecha: 29 de junio de 2009.
b) Contratista: Intecmin, S.L.
c) Importe de adjudicación (incluido I.V.A.): 135.240,00 €.
6.– Garantía definitiva: 5.829,31 €.
7.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/per-fildecontratante>
Albacete, 3 de julio de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •18.802•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras (090042104).

- 1.– Entidad adjudicataria.
a) Organismo: 02000 Diputación de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
c) N° de expediente: 4.
2.– Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Electrificación sondeo y rehabilitación depósito (COH).
b) Plan: 2009.
c) Anualidad: 2009.
d) Ubicación: Albatana.
e) Tipo de contrato: Obras.
3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

cación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado S/P.
4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.300,00 €
5.– Adjudicación.
a) Fecha: 29 de junio de 2009.
b) Contratista: Eiffage Energía, S.L.U.
c) Importe de adjudicación (incluido I.V.A.): 123.000,00 €.
6.– Garantía definitiva: 5.301,72 €.
7.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/per-fildecontratante>
Albacete, 3 de julio de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •18.801•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras (090102124).

- 1.– Entidad adjudicataria.
a) Organismo: 02000-Diputación de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de planificación, cooperación y contratación.
c) Número de expediente: 10.
2.– Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Depósito agua potable (C.O.H.).
b) Plan: 2009.
c) Anualidad: 2009.
d) Ubicación: Casas-Ibañez.
e) Tipo de contrato: Obras.
3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado S/P.
4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.250,00 €.
5.– Adjudicación.
a) Fecha: 6 de julio de 2009.
b) Contratista: Construcciones Simón y Castillo, S.A.
c) Importe de adjudicación (incluido I.V.A.): 198.000,00 €.
6.– Garantía definitiva: 8.534,48 €.
7.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/per-fildecontratante>
Albacete, 8 de julio de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •19.107•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras (090062115).

- 1.– Entidad adjudicataria.
a) Organismo: 02000-Diputación de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de planificación, cooperación y contratación.
c) Número de expediente: 6.
2.– Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Colector (C.O.H.).
b) Plan: 2009.
c) Anualidad: 2009.

d) Ubicación: Barrax.
e) Tipo de contrato: Obras
3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado S/P.
4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.363,18 €.
5.– Adjudicación.
a) Fecha: 6 de julio de 2009.
b) Contratista: Excavaciones y Construcciones Bian-ga, S.L.

c) Importe de adjudicación (incluido I.V.A.): 113.141,39 €.
6.- Garantía definitiva: 4.876,78 €.
7.- Página web donde figuren las informaciones

relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/per-fildecontratante>.

Albacete, 8 de julio de 2009.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •19.108•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras (080972000).

1.- Entidad adjudicataria.
a) Organismo: 02000 - Diputación de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
c) N° de expediente: 97.
2.- Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Acondicionamiento A-25 Reolid a Salobre (PP.KK. 0,00-3,00) (POS).
b) Plan: 2008.
c) Anualidad: 2008.
d) Tipo de contrato: Obras.
3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado S/P.
4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 €.

5.- Adjudicación.
a) Fecha: 9 de julio de 2009.
b) Contratista: Construcciones Miguel Cabañero, S.A.

c) Importe de adjudicación (incluido I.V.A.): 149.000,00 €.

6.- Garantía definitiva: 6.422,41 €.
7.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/per-fildecontratante>

Albacete, 10 de julio de 2009.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •19.202•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó la modificación del texto de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Comedores Escolares, en el sentido de donde dice: "Artículo 4. Cuantía. ...Para el curso 2009/2010 se fija en 4,28 euros/comida al día.../", quedaría como sigue: "Artículo 4. Cuantía. ...Para el curso 2009/2010 se fija en 4,29 euros/comida al día.../", manteniendo inalterado el resto del acuerdo adoptado por

el citado Órgano Municipal el día 28 de mayo de 2009.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional anteriormente indicado, sin más trámites.

Albacete, 20 de julio de 2009.-La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •19.958•

Por la presente se transcribe la Resolución de fecha 29 de junio de 2009, que literalmente dice:

"El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística (3ª Planta Ayuntamiento), antes del día 18 de junio de 2009 y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este Municipio, significándoles

que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común."

Contra dicha Resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación"

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación afectados

Interesado

Fonseca Solís, David Alfonso
Cartagena Miyata, Elva
Rocsin Benítez, Willian Ever
Camargo Fernandes, Marcelo
Mbaye, Ibrahima
Hassan Saad Namla, Hassan
Riveros Cáceres, Roberto Carlos
Pérez Sánchez, Zule Edit

Garrido Soler, Ismary
 Hurtado Reyes, Yiminson
 Keita, Mady
 Ba, Abdou
 Baeza Vera, Bertha Alicia
 Becerra Hurtado, Carlos Armando
 Rollaiser, Melany Jael
 Eddakkak, Hayat
 Roa Ibarra, Eduar Alexander
 Mba, M. Salome Efuntam
 Mcogo, Tecla Anutulu
 Moreira Nunes, Manoel
 Barba Iriarte, Nicolás Franco
 Gueye, Modou MacTar
 Varlakov, Stanislav
 Castro, Marta Elena
 Cortázar, Laura Alejandra
 Mitwalli Hassan, Mohamed Mohamed
 Albornoz, Ana Carolina
 Saucedo Salas, Adela
 Bouchouo, Abdalah
 Loaiza Arévalo, Luis Javier
 Ayala Lezcano, Diana María
 Coulibaly, Issa
 Mbaye, Kabe
 Seck, Modou
 Vaca Melgar, Patricia
 Toure, Mbaye
 El Guebli, Abdelkader
 Bensaad, Kovider
 Pérez Vargas, Soledad Paola
 Carvajal Saltos, Marcia Beatriz
 Delgado Llanos, Yanila

Córdova Yaguana, Edwin Ramiro
 Enciso, Yolanda Beatriz
 Espinel Angarita, Eilen Karina
 Añez Aguilera, Manuel Milton
 Amaya Rodríguez, César Elilecer
 Mejnioui, Abdessamad
 Diarra, Alassane
 Bermúdez, María Argenis
 Justiniano Landivar, Julio César
 Suárez Londoño, Leidy Alejandra
 Franco Collado, Darío Alexander
 Darry, Malang
 El Yahyaoui, El Haouari
 El Yahyaoui, Omar
 Sy, Amadou
 Dufourg, José Emilio
 Cruz Llanos, Edson Eulofio
 García Orellana, Santusita
 Viruez Pereira, José Antonio
 Cañete Jiménez, Perla Carolina
 Guillén López, Karen Michelt
 Ziadi, Samira
 Taouaf, Salah
 El Yajoury, Rahma
 Lo, Fama
 Thiam, Massamba
 Cifuentes Mejía, Gloria Alejandra
 Cifuentes Mejía, Laura Valentina
 Kone, Abdoulaye
 Ruales Rodríguez, María Perpetua Daris
 Albacete a 6 de junio de 2009.–La Alcaldesa, Carmen
 Oliver Jaquero.

•19.236•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

Don Fermín Cerdán Gosálvez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere,

Resultando: Que por Resolución n.º 678/2009, de 16 de marzo, se aprobaron las bases para la provisión de dos plazas de Operarios de Recogida de R.S.U., del Grupo E/Subgrupo AP, adscritas a la Unidad de Recogida de R.S.U., vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Considerando: Lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria que señala que se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, la base quinta que señala que la designación de los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, se hará pública en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, publicándose en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

He resuelto:

Primero.–Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la provisión de dos plazas de Operarios de Recogida de R.S.U., vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, e incluida

en la Oferta de Empleo Público del año 2008, según se relaciona a continuación:

Admitidos:

Alonso Conde, Miryan Jose.
 Alvarez Moreno, Alberto.
 Cerdán Martínez, José Luis.
 Conejero Corredor, Alvaro.
 García Lizán, Francisco.

Excluidos:

Fajardo Milla, Martín; presentada fuera de plazo.
 Toledo Oliva, Olvido; presentada fuera de plazo.
 Segundo.– Designar a los miembros del Tribunal calificador que valorarán el proceso selectivo y que estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente:

Titular: Don Mario L. López González.
 Suplente: Don Juan Carlos Sánchez López.

* Vocales:

Titular: Don Bienvenido del Valle Sánchez.
 Suplente: Don Juan Fernández Sánchez.
 Titular: Don Ventura Rico Conejero.
 Suplente: Don Antonio Berenguer Megías.
 Titular: Don Francisco Pérez Ortiz.

Suplente: Don Juan Miguel Fajardo Roda.

* Secretario:

Titular: Don José María Cuenca Roselló.
 Suplente: Don María Belén Real Hurtado.

Tercero.—Convocar a los miembros del Tribunal calificador, para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, el día 8 de septiembre de 2009 en la sala de reuniones, Pasaje Coronel Arteaga, 1.^a planta, a las 10:00 horas.

Cuarto.—Hacer pública la presente resolución, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento de la base cuarta y quinta de la convocatoria.

Quinto.—Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Almansa, 16 de julio de 2009.—El Alcalde, Fermín Cerdán Gosálvez; La Teniente-Alcalde, Antonia Millán Bonete.

•20.252•

Expediente n.º CA-1464/2009 ** 465/2009-Oficina técnica.

– Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Sáez Huerta, José Florencio. C/ Niceto Cuenca, 7-1.º

02640 - Almansa (Albacete).

NIF/CIF: 44.390.909-N.

– Datos de la actividad.

Denominación del establecimiento: La Maquinilla.

Emplazamiento: Jardín de los Reyes Católicos.

Actividad: Quiosco-terraza con café-bar sin música.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 19 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Fermín José Cerdán Gosálvez.

•18.546•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el Presupuesto prorrogado para 2009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del T.R.H.L. 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Hellín a 24 de julio de 2009.—El Alcalde, Diego García Caro.

•20.253•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Servicio Municipal de Ludoteca en Montealegre del Castillo (Albacete), recogido en el anexo, sin que se haya producido reclamación alguna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 07/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivo dicho acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 24-03-2009.

Contra el presente acuerdo definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladora de dicha jurisdicción.

Anexo:

Reglamento de Régimen Interno del Servicio Municipal de Ludoteca en Montealegre del Castillo (Albacete).

1.—Fundamentación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.1 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a

satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, declarando expresamente en el mismo artículo 25.1, apartado 2.k, que ejercerán competencias de prestación de servicios sociales.

2.—Titularidad.

La titularidad de la Ludoteca Municipal de Montealegre del Castillo corresponde al Ayuntamiento y se financiara en virtud del convenio existente con la Conserjería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.—Concepto.

La Ludoteca es un servicio público consistente en un espacio donde existen juguetes y otros materiales lúdicos a disposición de los usuarios/as para el mejor desarrollo del juego. Cuenta con un proyecto socioeducativo con el objetivo principal del desarrollo de los niños y las niñas a través del juego en el tiempo libre en coordinación con los recursos de la zona y a cargo de profesionales cualificados.

4.—Objetivos.

Los objetivos del servicio municipal de Ludoteca serán, entre otros:

– Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los niños, lo mas saludable posible en un entorno lúdico.

– Ayudar al niño a desarrollar su imaginación y creatividad mediante el juego.

– Favorecer la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.

– Detección precoz de conductas inadecuadas (agresividad, aislamiento, retraso de la maduración, llamadas de atención, marginación), desarrollo de estrategias para reconducirlas y modificarlas adecuadamente.

– Orientar a los padres ante demandas que estos presenten sobre aspectos pedagógicos y educativos.

5.– Usuarios.

Los usuarios de la Ludoteca son los niños/as de la edad comprendida entre 3 y 12 años.

6.– Horario.

La Ludoteca abrirá al menos 3 días a la semana en horario extraescolar de lunes a domingo. La distribución del horario estará condicionada a la demanda del servicio y a la edad de los niños/as. En todo caso, el tiempo máximo de permanencia de un niño no será superior a 3 horas diarias. Durante las vacaciones escolares podrá alterarse el horario habitual de la Ludoteca por otro adaptado a las características de esas fechas.

7.– Solicitud de plaza y criterios de admisión.

La solicitud se realizará directamente en la Ludoteca a través del modelo que se facilitara, en el plazo establecido al efecto.

En caso de existir mayor demanda que plazas existentes se llevara a cabo un sorteo.

Se intentará potenciar la participación en el servicio de los menores en situaciones socialmente desfavorecidas.

La persona responsable de la Ludoteca podrá solicitar a los padres la información necesaria en cuestiones referentes a la situación sanitaria y educativa del menor así como otra que sea de interés para la correcta integración del niño/a en el Centro.

8.– Cuota de participación.

Se establece una cuota por la prestación del Servicio Municipal de Ludoteca, que estará regulada mediante ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria, transferencia o ingreso en la cuenta designada por el Ayuntamiento.

El impago por parte del usuario de dicha cuota supondrá el cese de su condición de usuario de la Ludoteca.

9.– Servicios que ofrece.

Los servicios que ofrece la Ludoteca son:

a) Actividades, que podrán distinguirse en:

– Juego libre. Se trata de la actividad lúdica que se realiza espontánea y libremente, y no existe intervención de una persona ajena.

– Actividades programadas. Partirá de una programación previa que contemplara aspectos como educación para la paz y cooperación, educación en perspectiva de igualdad de género, educación para la salud, para el medio ambiente y contemplara distintos tipos de actividad: teatro, pintura, animación a la lectura, talleres de manualidades, etc.

– Actividades extraordinarias. Serán todas aquellas que se realicen una o dos veces al año y que rompan con la dinámica habitual de la Ludoteca, como pueda ser celebraciones de semanas temáticas, visitas culturales, concursos, teatros, gymkhanas, etc.

– La Ludoteca también podrá programar actividades dirigidas a los padres y madres de carácter formativo,

informativas o participativas.

10.– Personal y funciones.

El Servicio Municipal de Ludoteca contara con profesionales con formación y experiencia en el campo de la educación infantil o en el de la animación infantil y juvenil.

Serán funciones del Ludotecario/a:

Organizativas:

– Recepción de nuevos usuarios: acogida, inscripciones, información y orientación.

– Elaboración de inventarios, clasificación y catalogación.

– Educativas:

– Facilitar la comunicación interpersonal.

– Promoción de la participación.

– Estimulación de la creatividad dentro del grupo.

– Detección de necesidades educativas especiales.

– Gestión del recurso:

– Creación, organización y realización de programas y actividades lúdicas colectivas.

– Realización de proyectos, programación del trabajo y evaluación de los resultados, innovando en las intervenciones.

– Coordinación e información:

– Coordinación con Servicios Sociales municipales.

– Atención y asesoramiento a padres.

– Información, promoción y difusión del servicio de Ludoteca.

– Elaboración de informes y memorias.

11.– Normas de funcionamiento.

– Acudir con ropa cómoda que facilite la autonomía de los niños/as.

– Los niños/as irán acompañados a la entrada y allí mismo serán recogidos por una persona adulta.

– No se admiten visitas durante el horario de Ludoteca.

– Es muy importante respetar los horarios de entrada y salida establecidos.

– Las familias y los responsables técnicos de la Ludoteca respetaran los canales establecidos de comunicación.

– Esta prohibido fumar en las instalaciones de la Ludoteca.

– Los niños/as no pueden asistir en caso de presentar síntomas de enfermedad.

– No se administran medicamentos en el Centro.

– En caso de presentar síntomas de enfermedad en el Centro se avisara a los padres para que el menor sea recogido en el menor tiempo posible.

– Es fundamental que los niños/as acudan a la Ludoteca en perfecto estado de higiene.

– En caso de conflicto, el Centro procurara la solución consensuada entre las partes.

12.– Normas de convivencia. Derechos y deberes.

Normas de convivencia:

– No corras por la Ludoteca. Es peligroso.

– No grites. Si hablas más bajo también te escuchamos.

– Recoge los juguetes al terminar de jugar.

– No pegues a tus compañeros/as. Juega con ellos.

– No te subas por las mesas y las sillas.

– Comparte los juegos. Es más divertido.

Derechos y deberes de los usuarios:

Derechos:

– Los que reconoce la Constitución Española, los tra-

tados internacionales y los demás derechos garantizados por el ordenamiento jurídico.

– Hacer uso de la Ludoteca Municipal disfrutando de sus bienes y servicios.

– Solicitar información acerca de las actividades y programación.

– Manifestar sus inquietudes y propuestas.

Deberes:

– Respeto en general a los usuarios y a los monitores.

– Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la Ludoteca.

– Cumplir con el reglamento de la Ludoteca.

– Atender a las referencias de uso de los diferentes materiales que se encuentran a disposición en la Ludoteca.

– Pagar las cuotas que se establezcan por el Ayuntamiento.

13.– Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

Se consideran infracciones leves:

– No mostrar el debido respeto en la utilización del mobiliario y el material.

– No atender a las indicaciones del responsable del servicio.

Se consideran infracciones graves:

– La reiteración de infracciones leves.

– No mantener el debido respeto a los usuarios.

– No mantener respeto al responsable del Centro.

– Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o en el material del Centro.

– Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Se consideran infracciones muy graves: La reiteración de las infracciones graves.

14.– Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con la realización de tareas propuestas por la persona responsable de la Ludoteca y, en su caso, la reposición del material deteriorado o destruido.

Las infracciones menos graves serán sancionadas con la realización de tareas propuestas por la persona responsable de la Ludoteca y, en su caso, la reposición del material deteriorado o destruido, así como, la expulsión de la Ludoteca por un plazo de 3 días.

Las infracciones graves serán sancionadas con la realización de tareas propuestas por la persona responsable de la Ludoteca y, en su caso, la reposición del material deteriorado o destruido, así como, la expulsión por un plazo de 15 días de la Ludoteca.

La reiteración de infracciones muy graves será sancionada con la expulsión definitiva de la Ludoteca.

15.– Competencia.

Las infracciones leves serán sancionadas con la realización de tareas propuestas por la persona responsable de la Ludoteca y, en su caso, la reposición del material deteriorado o destruido.

1º.– Las infracciones leves y menos graves serán sancionadas por los monitores del servicio.

2º.– Las infracciones graves serán sancionadas por la Concejalía correspondiente, previa audiencia a los padres.

3º.– Las infracciones muy graves serán sancionadas por la Alcaldía previa audiencia a los padres y dictamen de la Comisión correspondiente.

Montealegre del Castillo a 13 de julio de 2009.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez. •19.458•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Construcción de un Centro de Día con estancias diurnas, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.– Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ontur (Albacete).

2.– Objeto del contrato: Construcción de un Centro de Día con estancias diurnas.

3.– Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total:

373.380,00 € y 51.500,69 € correspondientes al IVA.

5.– Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 21 de julio de 2009.

b) Contratista: Fortes Proyectos Inmobiliarios, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Precio: 373.380,00 €.

e) Mejoras valoradas económicamente: 16.415,84 €.

Asumen los excesos de obra que aparezcan durante la ejecución de la misma y que sumados a la cantidad de 16.415,84 € alcancen el máximo del porcentaje de mejoras previsto en las bases de licitación.

En Ontur a 21 de julio de 2009.–El Alcalde, Joaquín López Escudero. •20.258•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIOS

Don Bienvenido Cano Aparicio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete).

Hace saber: Que con fecha 2 de julio de 2009, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 9 de mayo de 2009, del expediente de modificación de créditos 1/2009, por medio de crédito extraordinario,

por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna. Procede la publicación resumida por capítulos de la Modificación:

Créditos extraordinarios:

Ingresos:

911.01.–Préstamo adquisición terrenos: 425.000,00 euros.

Total: 425.000,00 euros.
Gastos:
432.620.03.–Adquisición terrenos polígono industrial:
425.000,00 euros.

Total: 425.000,00 euros.
Lo que se hace público para general conocimiento.
En Ossa de Montiel a 2 de julio de 2009.–El Alcalde,
Bienvenido Cano Aparicio. •18.547•

Don Bienvenido Cano Aparicio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete),

Hace saber: Que con fecha 2 de julio de 2009, ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo el expediente de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio. Procede la publicación de las modificaciones acordadas, que entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el B.O.P. de Albacete.

“Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.”

Artículo 1º.– Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el 41, B de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.)

Artículo 2º.– Concepto.

El servicio público de ayuda a domicilio constituye un conjunto de intervenciones profesionales, de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal y favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma.

Su finalidad esencial es la prestación de apoyo personal, doméstico, psicosocial, educativo y técnico,

orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía suficiente, según su situación, en el medio habitual de convivencia.

Nace la presente Ordenanza con la finalidad de llegar al mayor número posible de usuarios teniendo en cuenta la población habitual del municipio y la entrada en vigor y el desarrollo de la Ley 29/2006 de 14 de diciembre de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Artículo 3º.– Obligados al pago.

Están obligados a pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a quienes se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.– Cuantía.

1.– La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la pensión y rentas del usuario y cónyuge que conviva con el usuario y los bienes muebles e inmuebles de que disponga el usuario.

2.– Los tantos por cientos que se aplican serán sobre el coste total del precio/hora del servicio. (Actualmente el precio por la hora de servicio son 13,67 euros).

3.– El precio mínimo a pagar por la hora de prestación del servicio será de 2 euros/hora.

4.– Normas de aplicación para el cálculo del coste/hora del servicio:

1.^a Cuantía según pensión y rentas del usuario y cónyuge del servicio:

Cuantía	Aportación	Coopago
Pensión de 300 €/mes a 500 €/mes	2 €/hora	2 €/Hora
Pensión de 501 €/mes a 700 €/mes	2 % (sobre coste hora servicio)	2,27 €/Hora
Pensión de 701 €/mes a 900 €/mes	5 % (sobre coste hora servicio)	2,68 €/Hora
Pensión de 901 €/mes a 1.200 €/mes	10 % (sobre coste hora servicio)	3,36 €/Hora
Pensión de 1.201 €/mes a 1.400 €/mes	15 % (sobre coste hora servicio)	4,05 €/Hora
Pensión de 1.401 €/mes a 1.600 €/mes	20 % (sobre coste hora servicio)	4,73 €/Hora
Pensión de 1.601 €/mes a 1.800 €/mes	25 % (sobre coste hora servicio)	5,41 €/Hora
Pensión de 1.801 €/mes a 2.000 €/mes	30 % (sobre coste hora servicio)	6,10 €/Hora
Pensión de más de 2.000 €/mes	40 % (sobre coste hora servicio)	7,46 €/Hora

2.^a Cuantía según bienes muebles:

Quedan exentos del cálculo los primeros 12.000 euros de bienes muebles. Se aumentará el precio de la hora un 5 % (0,68 €/hora) por cada tramo de 6.000 euros que superen los 12.000 euros exentos.

3.^a Cuantía según bienes inmuebles:

Queda exenta del cálculo la vivienda habitual del usuario. Se aumentará el precio de la hora un 5 % (0,68 €/hora) por cada tramo de 12.000 que constituya el valor catastral de la segunda vivienda.

Quedan exentas del cálculo las primeras 10 hectáreas de bien rústico que posea el usuario. Se aumentará el precio de la hora un 5 % (0,68 €/hora) por cada 5 hectáreas de bien rústico que superen las 10 primeras.

Artículo 5º.– Unidad económica.

Se valorarán los medios económicos del usuario y

cónyuge entendiendo por tales aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciba el titular del servicio. Asimismo serán considerados como medios económicos aquellos muebles o inmuebles sobre los que el usuario ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

1.– Periodo computable.

El periodo para computar los medios económicos será el año de la solicitud cuando se trate de rendimientos de carácter periódico y del patrimonio de bienes inmuebles. Respecto a los bienes muebles se tomará el saldo medio de los 90 días anteriores a la petición.

Cuando por la fecha de petición no se conocieran estos valores, se tomarán los del año anterior. En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodi-

cidad, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

El cobro de los servicios se hará mensualmente y se realizará una revisión anual.

2.- Rendimientos.

Como rendimientos del trabajo se entenderán las retribuciones derivadas de su ejercicio por cuenta propia o ajena. Se equiparan las prestaciones y pensiones reconocidas, encuadradas en los regímenes de previsión social financiados con cargo a fondos públicos o privados.

Como rendimientos de patrimonio se computarán la totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos.

Como rendimientos del trabajo por cuenta propia en actividades empresariales y profesionales se considerará el rendimiento neto declarado por los mismos.

En caso de trabajadores por cuenta ajena, de los ingresos se deducirían las cotizaciones a la Seguridad Social, las cantidades abonadas por los derechos pasivos, mutualidades de carácter obligatorio y similar, así como los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica siempre que se justifique su abono por la unidad familiar y no sean susceptibles de reembolso o compensación.

La valoración de los bienes inmuebles urbanos o rústicos, se hará por su total valor catastral, excepto la vivienda habitual que no se computará.

Se considerarán bienes muebles los títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios.

Como deducción general se tomarán las deudas que el solicitante acredite tener respecto del patrimonio, mediante certificación correspondiente.

Artículo 6º.- Comunicación de variaciones familiares y económicas.

Los usuarios del servicio estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar y/o económica en el plazo de 30 días, cualquier hecho que modifique la determinación en la renta mensual del usuario y el número de los miembros de la unidad familiar.

Los servicios sociales de zona podrán recabar datos y documentación sobre la situación particular de cada beneficiario.

Artículo 7º.- Exenciones.

Las contempladas en los artículos anteriores. No obstante y por causa justificada o extraordinaria el beneficiario podrá tramitar provisionalmente otras exenciones no contempladas ante los servicios sociales que lo harán saber a la comisión correspondiente o al Pleno Municipal y que podrán eximir del pago del precio público en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar.

Artículo 8º.- Obligación de pago y cobro.

La obligación de pago de la tasa regulada en estas normas nace desde que se preste el S.A.D., especificado en el artículo 2.º

El pago de la tasa se efectuará mediante Tesorería Municipal por mes vencido dentro de los 20 primeros días del mes siguiente al que corresponda o mediante domiciliación bancaria.

Las deudas derivadas de la prestación del Servicio regulado en estas normas podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 9º.- Normas de gestión.

I. El servicio de ayuda a domicilio por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica.

II. El servicio de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento facilitará al mismo mensualmente, relación de beneficiarios con indicación de su domicilio, horas prestadas, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación correspondiente.

III. El retraso en el pago de un trimestre implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por la vía ejecutiva.

Disposición adicional.

Para lo no expresamente previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, por las que se establecen las bases de la convocatoria de ayuda para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y cualquier otra normativa relativa a la materia que pueda dictar la Consejería de Bienestar Social, vigente en cada momento.

A todos los beneficiarios que vienen percibiendo la prestación del servicio de ayuda a domicilio con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, será revisada su situación y el precio público a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.

El precio público a pagar por cada beneficiario que perciba la prestación del servicio de ayuda a domicilio será revisado anualmente en el mes de febrero, para lo cual el ayuntamiento solicitará la documentación necesaria para obtener la información necesaria para la aplicación de esta Ordenanza.

Disposición final.

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir de del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Ossa de Montiel a 2 de julio de 2009.-El Alcalde, Bienvenido Cano Aparicio.

•18.829•

Don Bienvenido Cano Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete),

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modifi-

cación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se abre un período de información pública por un plazo de 30 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya

expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Bienvenido Cano Aparicio.

•19.118•

Don Bienvenido Cano Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos nº 2/2009 mediante crédito extraordinario del presupuesto municipal de la Corporación para 2009.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado

podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Bienvenido Cano Aparicio.

•19.119•

Don Bienvenido Cano Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de julio de 2009, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de urbanización en las calles Camilo José Cela, Enrique Tierno Galván y Rocinante (POS 2009).

Se abre un período de información pública por un plazo

de 30 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Bienvenido Cano Aparicio.

•19.255•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha de 17 de julio del 2009 se acuerda publicar la relación de personas que han superado la fase de las pruebas selectivas del proceso convocado por Resolución de la Alcaldía de fecha de 4 de marzo 2009 para cubrir una plaza de Alguacil para este Ayuntamiento de Pozo Cañada, mediante sistema de oposición libre (B.O.P. Nº 35, 23 de marzo), y se abre el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso selectivo, lo que se publica a los efectos pertinentes:

“Finalizada la fase de pruebas selectivas del proceso convocado por Resolución de la Alcaldía de 4 de marzo de 2009, para cubrir una plaza de Alguacil para este Ayuntamiento de Pozo Cañada, mediante sistema de oposición libre, (B.O.P. Nº 35, de 23 de marzo de 2009) procede

Apellidos	Nombre	D.N.I.	1º ejercicio	2º ejercicio	Total
Córcoles Ramírez	José Ángel	07565967W	40,33	32	72,33

Segundo.— En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, la persona anteriormente citada deberán presentar en el Ayuntamiento de Pozo Cañada, Plaza Ocho de Mayo, nº 3 02001. Pozo Cañada, la siguiente documentación:

a) Original o copia autenticada por Notario o por la Secretaría del Ayuntamiento de Pozo Cañada, del título exigido.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse

en estos momentos, según lo dispuesto en la base octava publicar la relación de personas que la han superado y abrir el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso selectivo.

Por todo ello, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación de personas que han superado la fase de pruebas selectivas del proceso, para proveer en propiedad la plaza de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Antiguo Grupo E); Clasificación: Administración General; Subescala: Subalternos; Número de vacantes: Una; Denominación: Alguacil, en los siguientes términos:

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

1. Certificado médico oficial.

2. Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

3. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos

exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Tercero.— Si el aspirante aprobado en la fase de pruebas selectivas no pudiera ser nombrado funcionario por no haber presentado la documentación requerida en el punto 2 o por cualquier otra causa imputable al mismo, esta Alcaldía, sin necesidad de nueva propuesta del Tribunal, nombrará como funcionario o funcionaria a quien sin figurar en el Anexo I a esta Resolución hubieran superado, en su caso, todas las pruebas selectivas obligatorias, por el orden de puntuación total alcanzado.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía

administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pozo Cañada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pozo Cañada a 20 de julio de 2009.—El Alcalde, Pedro García Rodríguez. •19.976•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por Dionisio García Sáez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de explotación de préstamo de áridos, con emplazamiento en polígono 30 parcela 11 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 19 de junio de 2009.—El Alcalde, ilegible. •19.293•

Por Aqua Urbanas, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de transformación de 250 KVA., con emplazamiento en Comandante Escribano Ballesteros, N° 41-43 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 18 de junio de 2009.—El Alcalde, ilegible. •19.135•

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de Gestión Integral del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Socovos, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Socovos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.— Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad: Concesión.

b) Descripción: Gestión y explotación del Servicio Integral de Aguas del Ayuntamiento de Socovos.

3.— Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.— Presupuesto base de licitación: 350.000 euros.

5.— Adjudicación:

a) Fecha: 2 de julio de 2009.

b) Contratista: Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A. C.I.F. A-282206006 .

c) Importe adjudicación: 625.000 euros canon inicial. 3 % volumen sobre el volumen de facturación anual.

En Socovos a 3 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Rubio Navarro. •18.832•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de mo-

dificación de crédito n.º 11/2009 al presupuesto de 2009, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas

de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yeste a 6 de julio de 2009..-La Alcaldesa-Presidenta, Estíbaliz García Nova.

•18.960•

El Pleno del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito n.º 12/2009, 13/2009 y 15/2009 al presupuesto de 2009, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los

expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yeste a 6 de julio de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, Estíbaliz García Nova.

•18.959•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Juana Moral de la Rosa contra la empresa Frutas Royecla, S.L. Todoagrícola, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por doña Juana Moral de la Rosa contra Frutas Royecla, S.L. Todoagrícola por un importe de 10.179,97 euros de principal (correspondiendo 6.747,42 euros a salarios de tramitación y otros 3.432,55 euros a indemnización) más 1.628 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabrar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, recábase dicha información a través de la aplicación informática a la que este Juzgado tiene acceso de la A.E.A.T. y Tráfico, así como oficiándose al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, para que en el plazo máximo de cinco días, facilite este último la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c. n.º 0038000064013209.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos

exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don/doña María Dolores Zaera Casado. Doy fe.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.- Siguen firmas.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Royecla, S.L. Todoagrícola, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a tres de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 3 de julio de 2009.-La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•18.835•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de doña Juana Moral de la Rosa contra la empresa Frutas Royecla, S.L. Todoagrícola, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Parte dispositiva:

Se traba embargo formal sobre los bienes conocidos de la ejecutada Frutas Royecla, S.L. Todoagrícola y que se describen a continuación:

Cuentas bancarias, depósitos o valores obrantes en las entidades bancarias:

Caixa d'estalvis i Pensions de Barcelona.

A tal fin se acuerda:

Oficiar al Sr. Director de la entidad de crédito agencia sita en a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado los saldos existentes así como los ingresos de cualquier tipo que se produzcan en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la requerida actuara como depositario o mero intermediario,

con advertencia de las responsabilidades civiles y/o penales en que pudiera incurrir e indicándole el deber de contestar al requerimiento en término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes//al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 53-3.º de la L.P.L.)

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.)

Así, por este Auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada doña María Dolores Zaera Casado.—Doy fe.—El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial.—Siguen firmas.”

Albacete, 3 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •18.834•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Quesada García contra la empresa Construcciones Calle Blas 10, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.— Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 16.994,79 euros más la cantidad de 2.719 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe

recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada doña María Dolores Zaera Casado. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial.—Siguen firmas.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Calle Blas 10, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a dos de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 2 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •18.833•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan García Martínez, Juan Ortega Moreno y Andrés Sánchez Martínez contra la empresa Rozas Abellán, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 6 de julio de 2009.

Dada cuenta y;

Sigue...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Rozas Abellán, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.842,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Dolores Zaera Casado. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretaria Judicial.

Siguen las firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rozas Abellán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a 6 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•19.132•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 170/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Raúl García Avellaneda contra la empresa Albacete Rural Servicios Agrarios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 6 de julio de 2009.

Dada cuenta y;

Sigue...

Parte dispositiva

1.— Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Raúl García Avellaneda con la empresa Albacete Rural Servicios Agrarios, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador	Indemnización	Salarios
-------------------	---------------	----------

Raúl García Avellaneda	11482,82 €	7819,49 €
------------------------	------------	-----------

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Dolores Zaera Casado. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Siguen las firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albacete Rural Servicios Agrarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 6 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•19.133•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Gonzalez Benitez contra la empresa Metálicas Mondejar y Rubio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Gonzalez Benitez contra Metálicas Mondejar y Rubio, S.L. por un importe de 4.891,84 euros de principal más 782 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, recábese dicha información a través de la aplicación informática a la que este Juzgado tiene acceso de la A.E.A.T. y Tráfico, así como oficiándose al Sr. Registrador Encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, para que en el plazo máximo de cinco días, facilite este último la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la cuenta depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c número 0038000064010009.

c) Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez Doy fe.

El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

Siguen firmas.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metálicas Mondejar y Rubio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 8 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•19.250•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 570/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Sergio Hernández Davia contra la empresa Dral Ibérica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 6 de julio de 2009.

Hechos:

Único.—Por don Sergio Hernández Davia se presenta demanda contra Dral Ibérica, S.L. en materia de despido.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.—Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que

habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, regístrese en el libro correspondiente y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2/9/2009 a las 11:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte nº 3, 3º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Visto que en otros procedimientos tramitados en este Juzgado de lo Social consta diligencia negativa de citación practicada por el funcionario de Auxilio Judicial, constando la empresa demandada de baja desde fecha 12/01/2009 en la base de datos de la T.G.S.S. y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, cítese a la demandada a los actos de conciliación, y en su caso juicio, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Tinte nº 3-3º de Albacete por medio de edicto que se publicaran en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaria de este juzgado y a su disposición, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, citándole al propio tiempo para el mismo

día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al fondo de garantía salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, ilegible.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Dral Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•19.246•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Teresa Arcas Serrano contra la empresa Carmen Martínez González, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 7 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como en los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuentas corrientes:

-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, agencia sita en calle Hermanos Falcó, 4 de Albacete.

-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., agencia sita en Avda. de España, 31 de Albacete.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.

Según consta de la comunicación recibida del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España la existencia de bienes inmuebles de la ejecutada, líbrese oficio al Registro de la Propiedad número 4 de Albacete a fin de que a la mayor brevedad posible nos informe sobre los bienes inmuebles propiedad de la parte ejecutada Carmen Martínez González y con los datos necesarios para su posterior anotación de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo

184-1º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, ilegible.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Carmen Martínez Gonzalez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 7 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•19.245•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 339/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Miguel Ases Olivares contra la empresa Hellín Solar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 30 de junio de 2009.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Hellín Solar, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 2/12/2009 a las 10:20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento

de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Hellín Solar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 30 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•18.842•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 571/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Victoria Sáez Rubio, María Carmen González González, Amparo Martínez Arráez contra la empresa Conservas El Cortijo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 6 de julio de 2009.

Hechos:

Único.- Por doña María Victoria Sáez Rubio, María Carmen González González, Amparo Martínez Arráez se presenta demanda contra Conservas El Cortijo, S.L. en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.—Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, regístrese en el libro correspondiente y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10/3/2010 a las 10:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte nº 3, 3º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se acuerda la práctica de los medios probatorios propuestos en la demanda, y a tal efecto, cítese al legal representante de la empresa demandada para que comparezca al acto del juicio a fin de practicar interrogatorio de parte, con apercibimiento de ser tenido por confeso en la sentencia en caso de incomparecencia injustificada.

Requírase a la mercantil demandada para que en el acto de juicio aporte los siguientes documentos: a) Recibos de salario y correspondientes al último trimestre trabajado; b) Los recibos TC1 Y TC2 de la Seguridad social de la empresa correspondiente a los tres últimos meses abonados.

Visto que en otros procedimientos tramitados en este Juzgado de lo Social consta diligencia negativa de citación practicada por el funcionario de Auxilio Judicial, constando la empresa demandada de baja desde fecha 07/04/2009 en la base de datos de la T.G.S.S. y a fin de

evitar dilaciones en el procedimiento, cítese a la demandada a los actos de conciliación, y en su caso juicio, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Tinte nº 3-3º de Albacete por medio de edicto que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaria de este juzgado y a su disposición, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al fondo de garantía salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, ilegible.—El/La Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Conservas El Cortijo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 6 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•19.247•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ernesto Soriano García contra la empresa Encofrados Los Llanos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 29 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Declarar al ejecutado Encofrados Los Llanos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.177,71 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado, ilegible.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Los Llanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 29 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•19.248•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ EDICTOS

Doña María del Pilar Martínez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 406/08 a instancia de Anita García Gómez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral Nº 4661 inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, al tomo 648, libro 41 de Alborea.

"Terreno a secano, finca 1094 subdós del Plan General de Concentración Parcelario, término de Alborea, paraje Juncadilla, de caber cuarenta y ocho áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, finca 1.097 de Alonso Fuentes

Fuentes, Sur, camino de Serradiel, Este, finca 1.093 de Andrés Villena Caballero y 1.090 de Leonardo Villena Pardo y Oeste, finca 1.094 subuno de Josefa Serrano Navarro".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas Ibáñez a 8 de julio de 2009.—La Juez, María del Pilar Martínez Martínez.—La Secretaria, ilegible.

•19.157•

Doña María Teresa Gregorio Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Casas Ibáñez.

Hago saber que en la declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 173/2009 por el fallecimiento sin testar de don Pedro Núñez Navarro,

nacido el día 23 de septiembre de 1919 en Alborea (Albacete), fallecido en el Hospital del Perpetuo Socorro de Albacete el día 13 de noviembre de 2004, en estado de viudo de doña Florencia (también conocida por Flora) Navarro Talavera, sin descendencia, su último domicilio

en la c/ Villatoya n.º 31 de Alborea se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de

parentesco con el causante.

Dado en Casas Ibáñez a 13 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Teresa Gregorio Sánchez.

•19.599•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA EDICTO

Doña María Antonia Mataix Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almansa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 270/09 a instancia de Viñalmanza, S.L., para la reanudación de las siguientes fincas:

– Finca rústica, tierra de secano, hoy plantada de viña, término de Almansa, partido de La Atalaya. Su superficie es de una hectárea, sesenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, finca 144 de José Micó Navarro; Sur, camino; Este, camino de Ayora; y Oeste, finca 145 de Emilia Tomás López. Es la parcela 146 del polígono 513 del Catastro. Referencia catastral 02009ª513001460000DM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a nombre de Martín Tomás López, al libro 283, folio 234, finca n.º 20.192.

Finca rústica, tierra de secano, hoy plantada de viña,

término de Almansa, partido de La Atalaya. Su superficie es de una hectárea, seis áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, finca 144 de José Micó Navarro; Sur, camino; Este, finca 146 de Martín Tomás López; y Oeste, camino. Es la parcela 145 del polígono 513 del Catastro. Referencia catastral 02009ª513001450000DF. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, a nombre de Emilia Tomás López, casada con Agustín Martínez Oliver, al libro 283, folio 233, finca n.º 20.191.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Almansa a 25 de junio 2009.—La Secretaria Judicial, María Antonia Mataix Ferré.

•18.830•

PRECIOS

* Suscripción anual:..... 84,84 €

* Suscripción semestral:.. 45,24 €

* Suscripción trimestral: . 28,29 €

* Número del día: 0,80 €

* Número atrasado: 1,02 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,04 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 67,86 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

1/2 página: Tarifa ordinaria, 135,71 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

1 página: Tarifa ordinaria, 271,42 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

* Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 62,22 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

Teléfono: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

